

(96)

1

Lima, Junio 03 de 1998

INFORME Nº 017-AGN-OGAJ-98



A : SR. SALOMÓN DURANTE MACHADO
Director General de la OTA-AGN

DE : DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN A EX-FUNCIONARIO SR. GUILLERMO SONCCO ACUÑA

REFERENCIA : 1) MEMORÁNDUM Nº 049-98-AGN/OTA
2) INFORME Nº 042-98-AGN/OTA-OP
3) INFORME Nº 009-98/AGN/OTA/OP/LIQ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia y los recaudos que lo contienen, de cuyo análisis, esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal :

Como es de verse de los actuados que obran en autos, tanto el ex-funcionario Guillermo Soncco Acuña, como la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, han cumplido con acreditar los requisitos formales y procedimentales en la materia que nos ocupa, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 073-96-EF Reglamento de la Ley de Régimen Previsional y el Oficio Nº 662-96/ONP-GG.

Por consiguiente, estando a lo que se expone y a los informes referidos; es procedente elevar a la OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL el presente Legajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 del Decreto Legislativo Nº 817 - Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, por cuanto es la única Entidad competente para reconocer y otorgar en forma definitiva los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley Nº 20530.

Atentamente,



AGN/OGAJ.
LPC.